

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

La construcción de un Código de Ética de la FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ – FAN está sustentado bajo el concepto de la acción pública no estatal, este Código se construye a partir de una reflexión en torno a la identidad y la contribución de la FAN a la construcción de un mundo que sea humanamente vivible para todos. En tal sentido, concebimos el *Código de Ética de la FAN* como un cuerpo normativo que prescribe pautas generales de carácter ético que deben guiar la conducta institucional.

Se trata de conductas no necesariamente exigidas en otros planos, como el jurídico, y que, por lo tanto, no tienen respaldo externo en normas legales ni gozan de un poder coercitivo externo que las haga cumplir. Por ello, el valor de las normas éticas radica en el valor intrínseco que les asignan los propios sujetos que las adoptan como marco regulador de su conducta.

Al hablar de un Código de Ética, nos situamos en un campo específico, de una ética aplicada a la acción y funcionamiento de la FAN, es decir, un conjunto de normas reguladoras de la actividad específica que han sido posible de identificar y, en lo posible, describir el o los ámbitos de acción y las funciones y tareas que la FAN se asigna en la vida social.

De este modo, la FAN cree posible que cada uno de sus integrantes, preservando sus respectivas identidades, autonomías y ópticas de acción, podrá reconocerse en un conjunto de normas mínimas y comunes sobre buenas prácticas y conducta ética, que permitirán fortalecer el trabajo que con esfuerzo y dedicación se realiza día a día, dotándolo de la confianza de la ciudadanía, el respeto de los demás actores sociales y de una mayor legitimidad social, en el marco de la democracia plural y participativa que se ayuda a construir.

Por los motivos antes expresados, la FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ – FAN, convoca en el siguiente Código de Conducta Ética y Buen Gobierno.



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

I. IDENTIDAD Y CARACTERES DISTINTIVOS DE LA FAN

1.1. La FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN, es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, caracterizada esencialmente por su motivación y objetivos dirigidos a brindar un desarrollo integral a la primera infancia en condiciones de vulnerabilidad, a sus familias y a la sociedad donde se circunscriben.

1.2. La FAN se define por su autonomía respecto del Estado, su perspectiva profesional, técnica y socialmente comprometida para abordar los problemas sociales de la niñez y su perspectiva de solidaridad y desarrollo humano integral, con especial énfasis en la satisfacción de las necesidades de los más desfavorecidos.

1.3. La FAN forma parte del tercer sector o sector sin fines de lucro. Participa, con su identidad y características propias y, sin agotar sus posibilidades, del movimiento asociativo voluntario de la sociedad civil.

1.4. Desde el punto de vista de su estructura, la FAN tiene los siguientes atributos:

a) Es una organización estable que dispone de una estructura organizacional. Tiene personería jurídica y capacidad legal de acuerdo con la legislación vigente.

b) No posee ánimo de lucro. Todos los ingresos obtenidos se invierten en la realización de proyectos, programas o servicios de interés público o destinado a la población o grupos humanos que son sujetos de su acción y, en la medida de lo necesario, se destina una parte al funcionamiento de la organización.

Los directivos, ejecutivos, socios o trabajadores de la FAN no pueden distribuir entre sí todo o parte de los excedentes que quedaren de la gestión o ejercicio financiero, ni aun en caso de su disolución.



Tienen una misión explícita y actúan con independencia o autonomía organizacional y decisoria respecto de cualquier instancia estatal, central o descentralizada, intergubernamental o cualquier otra ajena a la propia FAN.

c) Dispone y tiene la capacidad de gestionar recursos, tanto humanos como materiales, para el desarrollo de su acción.

Si bien no excluye la realización de actividades de tipo empresarial como forma de financiamiento, la FAN se especializa en la obtención de recursos procedentes de distintas formas de cooperación al desarrollo, tanto de fuentes nacionales como internacionales, públicas o privadas.

d) Cuenta con mecanismos institucionales o estatutarios democráticos y transparentes para la elección o nombramiento de sus cargos directivos y para el control de la administración.

e) Desarrolla sus actividades públicamente sus proyectos, programas, sus presupuestos y balances son aprobados por la asamblea y la junta directiva, y abiertos a los organismos de control que los requieran. En general, se impulsan prácticas de transparencia a todo evento y se impulsa la práctica del reporte social y otras que informen adecuadamente sobre su quehacer.

II. VALORES

2.1. Valores institucionales:

• **ÉTICA:** es un conjunto de principios, valores y normas que indican cómo debe comportarse un profesional o una persona. La ética regula la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir, tiene que ver con los valores que todos tenemos y la voz interior que nos dice si algo es correcto o no.

En FAN Fundación se aplica en todas las áreas de desarrollo y regula el ejercicio laboral de cada uno de los empleados y directivos.



FundacionFAN



FANFundacion



FundacionFAN



FANFundacion



FANFundacion

NIT. 890905179-3
Teléfono (4) 4480288.

Dirección Calle 43 B # 81 - 51.
www.fan.org.co
Medellín, Antioquia



- **RESPECTO:** es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal. En la Fundación FAN, valoramos a los demás, nos tratamos con amabilidad, es un valor indispensable en la atención con los clientes directos e indirectos, niños, niñas y sus familias.

- **RESPONSABILIDAD:** es el cumplimiento de las obligaciones, es la reflexión consciente de lo que se hace y se decide. En la Fundación, este valor nos lleva a administrar, orientar y valorar las actuaciones día tras día, estableciendo la magnitud de estas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral y social.

- **COMPROMISO:** comprometerse va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado. La Fundación FAN como institución comprometida, cumple con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado, al grado de sorprender al entorno, porque la institución y quienes la conforman, logran sacar adelante los procesos con las familias, niños, niñas y todo aquello que se propone como metas personales e institucionales.

- **ALEGRÍA:** es el grato y vivo movimiento del ánimo y del alma, constituyendo a la vez un íntimo sentimiento de satisfacción que está intrínseco en el ser humano. En la Fundación FAN es un estado de felicidad que genera bienestar general, altos niveles de energía y una poderosa disposición a la acción constructiva.

2.2. VALORES FUNDAMENTALES DE LA FAN

- **Superación de la pobreza y la marginalidad.** La FAN lucha por erradicar la pobreza y las condiciones sociales de marginación, exclusión y discriminación que privan a los seres humanos de los elementos esenciales para vivir y desarrollarse con plena dignidad física, mental y espiritual.



FundacionFAN



FANFundacion



FundacionFAN



FANFundacion



FANFundacion

NIT. 890905179-3
Teléfono (4) 4480288.

Dirección Calle 43 B # 81 - 51.
www.fan.org.co
Medellín, Antioquia

- **Igualdad de género.** La FAN respeta y promueve la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, tanto en sus procesos organizativos como en su acción social.
- **Respeto al medio ambiente.** La FAN promueve un tipo de desarrollo sustentable y respetuoso con el medio ambiente natural y urbano. Sus acciones no deben afectar negativamente el medio ambiente.
- **Compromiso con los derechos humanos.** A través de sus acciones, la FAN promueve el respeto a los derechos humanos entendidos como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos colectivos y de los pueblos, entre los cuales se encuentra el derecho al desarrollo.

2.3. POLÍTICA DE CALIDAD

La Fundación FAN se compromete a brindar una atención integral a los niños y niñas menores de seis años en las comunidades marginales a través de programas de educación, nutrición y apoyo psicosocial a las familias. Contamos con los recursos necesarios y con un talento humano competente para mejorar continuamente y satisfacer las necesidades, expectativas y requerimientos de los beneficiarios, aportantes y cooperantes.

III. FORMAS DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN

La FAN colabora con otros agentes sociales a través de:

- 3.1.** El apoyo y asesoría técnica y organizativa, que permita mejorar la capacidad de los grupos y comunidades para enfrentar por sí mismos sus problemas y desafíos.



3.2. El seguimiento, evaluación y sistematización de las acciones emprendidas, para conocer su impacto real en la población y tomar medidas encaminadas a mejorar la calidad de la cooperación.

3.3. La información, sensibilización y de sectores que sean destinatarios concretos de su acción educativa o de difusión, que facilite una mejor comprensión de los problemas y de sus posibles soluciones.

3.5. La promoción de valores y actitudes humanos congruentes con los ideales declarados, procurando guardar consecuencia entre los discursos y las prácticas efectivas.

3.6. La realización de proyectos de investigación e iniciativas de reflexión, producción e intercambio de conocimientos y experiencias, a partir de la profundización en la realidad, del análisis científico de la misma y de la experiencia social propia y de los grupos con los que trabajan.

Estas acciones se concretarán en publicaciones, cursos de formación, seminarios y talleres, foros de discusión y participación en instancias nacionales e internacionales.

IV. RELACIONES DE LA FAN CON LAS DEMÁS ORGANIZACIONES Y GRUPOS

4.1. La FAN debe mantener un trabajo de estrecha colaboración con las organizaciones populares, comunitarias y de base, con otras ONG, redes y organizaciones referentes de los diversos movimientos sociales y grupos organizados de población que sean el referente directo e indirecto de sus servicios, programas y proyectos.



4.2. Las asociaciones o alianzas se llevan a cabo sobre la base de principios de compromiso mutuo, corresponsabilidad e igualdad.

4.3. La FAN debe actuar como mediadora y facilitadora de los procesos de desarrollo, respetando la iniciativa, la participación y el protagonismo de las personas, grupos y sectores sociales a los que se enfocan los diferentes tipos de ayuda y cooperación.

4.4. La FAN debe tender a no actuar ni convertirse en simples ejecutoras de los programas de desarrollo, sino a trabajar siempre con organizaciones que se vean a sí mismas también como participantes.

4.5. Las actuaciones de la FAN deben fomentar la construcción de tejido social local, regional, y nacional, en su caso. Debe cuidar esmeradamente que su intervención no provoque un deterioro de dicho tejido social y supervisar que no se produzcan efectos disruptivos o disociadores en este sentido.

Relación con entidades de cooperación.

4.6. En el campo de los proyectos de cooperación, desarrollo o ayuda, la FAN puede asumir posiciones y compromisos de carácter contractual con entidades, agencias y organismos de cooperación nacionales, extranjeros e internacionales, ya sean estatales, privados, intergubernamentales o de la propia sociedad civil.

Relaciones entre las ONG.

4.7. La FAN procurará trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración con otras ONG, evitando el trabajo aislado, la competitividad agresiva o descalificatoria de sus pares y la duplicidad de las tareas.



4.8. La coordinación, asociación o integración en redes relativas al trabajo de las ONG debe tener las siguientes características:

a) Respetar la autonomía de objetivos, medios humanos y financieros, y perspectiva filosófica, ideológica o política de cada organización miembro.

b) Facilitar la comunicación entre las organizaciones e informar sobre los temas comunes de interés para las mismas.

c) Favorecer actuaciones conjuntas entre las organizaciones.

d) Promover el estudio y debate conjuntos sobre los principios, objetivos, planteamientos, posiciones y acciones en sus ámbitos de trabajo.

e) Coordinar acciones dirigidas a la opinión pública nacional e internacional, a las fuerzas sociales y políticas, a las instancias internacionales y a los diversos organismos del Estado.

4.9. Para la buena realización de estos objetivos, la FAN se compromete a participar activa y lealmente en todas las estructuras de coordinación, asociación y redes de las que formen parte.

V. RELACIÓN CON LOS DONANTES PRIVADOS

5.1. La FAN velará por que la procedencia de las donaciones que reciba no impida su libertad e independencia de actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que le son propios.

5.2. Respetará la voluntad de los donantes, establecida contractualmente, en lo que se refiere al destino final de sus fondos.

VI. PAUTAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DE LA FAN

6.1. Transparencia y gestión.



6.1.1. La FAN deberá actuar en todo momento respetando la legislación vigente en el país.

6.1.2. La gestión de la FAN como ONG deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la organización.

6.1.3. Deberá facilitar a las entidades de control la información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos, y composición de sus órganos directivos y ejecutivos.

6.1.4. Publicará anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos, balance financiero y órganos directivos.

6.2. Responsabilidad de directivos y empleados.

6.2.1. Los directivos y empleados tienen el deber de comportarse en derecho con la organización, respetar a las personas que la integran o que interactúan con ella, cumplir sus funciones con esmero y diligencia y mantener la confidencialidad o reserva de la información privada de la organización.

6.2.2. Los directivos y empleados respetarán la vida privada y la honra de cada una de las personas que la integran. Del mismo modo, y salvo que le asistan razones fundadas para no hacerlo, respetarán y resguardarán debidamente el prestigio u honor de su organización y, en general, del sector no gubernamental a que pertenecen.

6.2.3. Los directivos y empleados no serán responsables personalmente de las deudas y demás obligaciones de la FAN, pero deberán cuidar con especial esmero sus bienes y demás activos del patrimonio de la entidad.

6.2.4. Los directivos y empleados deberán responder ante la organización y ante terceros, en su caso, por los daños que ocasionaren por su actuación dolosa, negligente o imprudente.

6.3. Recursos económicos.

6.3.1. Toda la actividad de captación de fondos que realice la FAN deberá ajustarse al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este Código.

6.3.2. Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y evitar mensajes engañosos. Deberán describir correctamente la identidad de la organización, y hacer convocatorias y ofrecimientos a los que la organización pueda efectivamente responder en los términos que se indiquen.

6.3.3. La FAN deberá adjuntar los estados y cuentas económico-financieros a la memoria que anualmente se realice y publicarán o darán conocimiento de sus datos económicos fundamentales a sus socios y donantes y a las contrapartes con las que trabajen siempre y cuando sean solicitados.

6.3.4. Procurará llevar a cabo auditorías económicas externas anuales de la organización, que estarán a disposición de todo aquel que las solicite.

6.3.5. En particular, deberá hacer pública la asignación de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en el cálculo de dichos gastos.

6.4. Conflictos de interés.

6.4.1. Los directivos, socios, empleados y prestadores de servicios de la FAN tienen el deber de evitar todo conflicto entre sus intereses personales o privados y los intereses de la organización.

Toda persona afectada por un conflicto de interés al interior de la FAN deberá comunicarlo en la instancia directiva o administrativa que corresponda y abstenerse de participar de cualquier modo en la actividad, negocio, trabajo o decisión en que se estime que exista incompatibilidad entre sus intereses particulares y los de la FAN.

6.4.2. Una persona que pertenezca a la junta directiva o a cuerpos asesores de dos ONG que compitan ocasionalmente por proyectos o convenios con el Estado u otras agencias de cooperación nacionales o internacionales podrá recusarse, esto es, inhabilitarse ella misma, con el consentimiento informado de las dos entidades, de participar en toda decisión relativa a esos proyectos o convenios en particular y, en todo caso, deberá evitar compartir o transferir la información recibida de una ONG a la otra.

6.4.3. En caso de que el conflicto de intereses tenga caracteres de grave o permanente en el tiempo, la persona afectada deberá considerar la posibilidad de renunciar a la FAN mientras la incompatibilidad permanezca.

6.4.4. En caso de celebrarse un contrato u operación entre la FAN y una persona vinculada a ella, como un directivo, empleado, socio, fundador o donante, tal contrato u operación sólo podrá llevarse a efecto en la medida que no haya un provecho indebido para la persona relacionada y que tal operación se realice por el precio de mercado.

6.4.5. En todo caso, la FAN será particularmente cuidadosa respecto de la aceptación de ciertas operaciones que pudieren conllevar una posibilidad de abuso o privilegio indebido, como, por ejemplo, préstamos de dinero a

directivos o empleados, auto contratos de compraventa de bienes y de prestación de servicios u otros en que sea difícil determinar el precio de mercado o en los que haya temor de que el público u otros agentes abriguen justificadamente dudas respecto de su transparencia o equidad.

En caso necesario, la FAN deberá demandar de quien fuere responsable la reparación de todo daño causado por un conflicto de interés no resuelto de conformidad con las reglas precedentes.

6.5. Recursos humanos.

6.5.1. La FAN respetará los derechos y deberes emanados de las leyes laborales y previsionales del país en las relaciones que se establezcan con personas que se desempeñen en ellas en calidad de trabajadores.

La FAN cuidará el personal que labora en la organización y la escasez de recursos o la prioridad del cumplimiento de los objetivos institucionales no será pretexto para sacrificar o poner en situación de desmedro los derechos laborales del personal.

6.5.2. Deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad, opinión política, religión o cualquier otra condición. Procurará desarrollar políticas internas que garanticen la efectiva igualdad de género y participación de minorías en la organización.

6.5.3. Definirá claramente las relaciones con el personal voluntario, diferenciándolo adecuadamente de aquel que preste servicios remunerados, estableciendo su calidad de tal y respetando sus derechos y prerrogativas específicos. Se evitará que las tareas y funciones que realice el personal voluntario o colaborador entren en conflicto con las tareas y funciones que deban ser realizadas por el personal contratado laboralmente o que preste servicios remunerados.

VII. PAUTAS COMUNICATIVAS Y PUBLICIDAD

7.1. Este Código reconoce que la comunicación es un instrumento fundamental de sensibilización y educación con que la FAN puede y debe contar para:

- a)** Promover la toma de conciencia sobre los problemas del desarrollo; conocer y comprender las causas de la pobreza, la vulneración de los derechos de las personas y sus posibles soluciones; el conocimiento mutuo y el respeto por las diferentes realidades y culturas dentro de la comunidad.
- b)** Aumentar la voluntad de participación ciudadana en los procesos e iniciativas que desarrollen, fomentando el debate público necesario para impulsar políticas adecuadas, intensificar la solidaridad para con los más desaventajados y luchar para cambiar las estructuras injustas vigentes.

7.2. Para ello, deberá respetar en su trabajo de comunicación las siguientes pautas:

- a)** Propiciar el conocimiento objetivo de las diferentes realidades sobre las que pretenden incidir.
- b)** Situar como protagonistas de la comunicación a las personas, las comunidades, los pueblos y las diversas organizaciones de la sociedad civil.
- c)** Mostrar absoluto respeto por la dignidad de las personas y de las comunidades.
- d)** Destacar los valores fundamentales que son la guía de acción, tales como la justicia, la solidaridad y la equidad de género.
- e)** Promover la participación activa de las personas en la comunicación, más allá de considerarlas como meros destinatarios de sus mensajes.
- f)** Actuar con seriedad y responsabilidad en toda acción o proyecto de comunicación.
- g)** Integrar a los medios de comunicación social y a sus profesionales en las iniciativas de comunicación de las ONG.

h) Cuidar y observar el principio de no discriminación en sus mensajes e iniciativas comunicativas.

VIII. EL BUEN GOBIERNO

Expresa el compromiso de la FAN con el desempeño de la función social hacia el logro de una gestión integral y eficiente, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo.

En FAN, el Buen Gobierno establece disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente.

A continuación, se describe y reconocen los compromisos de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo, para asegurar un manejo responsable y favorable al control y transparencia.

El estilo de dirección es “participativo y de puertas abiertas”. Se caracteriza por:

- Construir generando autoridad y confianza, mostrando capacidad gerencial para guiar y orientar las acciones de la entidad.
- Conocimiento de las necesidades de la ciudadanía y de las partes interesadas de la FAN.
- Compromiso con el control y con el cumplimiento de la misión, visión, planes y programas.
- Buen trato a los empleados y contratistas y confianza en que son capaces de trabajar en la dirección adecuada por ellos mismos.
- Delegación en la toma de decisiones.
- Tener como precepto la mejora continua y los estándares de calidad.
- Permitir que los servidores se desempeñen en un ambiente que facilite tanto la comprensión y el respeto por el control, como la motivación para la sugerencia de medidas que fomenten el mejoramiento de la prestación del servicio.

- La utilización transparente y eficiente de los recursos, capacidad de rendir cuentas.
- Compromiso y responsabilidad con el control y el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, promulgando las normas éticas y la advertencia sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades.
- Disposición de políticas para la resolución de conflictos internos y externos.
- Invitar a los colaboradores a participar en la toma de decisiones que tiene que ver con su trabajo en busca del consenso.
- Firme compromiso con el diseño y cumplimiento de las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano.
- Asumir e impulsar las acciones de mejoramiento y compromisos adquiridos con las partes interesadas.
- Tener en cuenta los conocimientos y habilidades de sus colaboradores para asignar las cargas de trabajo.
- Facilitar la comunicación y retroalimentación entre los niveles de la organización.
- Rendición de cuentas a los usuarios acerca de la gestión desarrollada.

La competencia, la integridad, la transparencia y la responsabilidad pública orientan el desarrollo de quien administra los intereses de la Fundación. Así mismo, se obliga a asumir los requisitos de carácter moral, ético, de responsabilidad, de transparencia, de compromiso con el servicio, conocimiento, suficiencia y la capacidad gerencial, necesarios para conducir la FAN en el actuar que exige nuestra ciudad, departamento y país.

En la Fundación de Atención a la Niñez FAN se promueve entre sus miembros de Junta Directiva, directores, coordinadores, líderes, colaboradores, proveedores, contratistas, clientes/usuarios, aliados, agentes y representantes, el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con la identificación, prevención, gestión y sanción del fraude, la corrupción y el soborno, en los territorios en donde la Fundación de Atención a la Niñez FAN tiene presencia.